

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1001310300119990127301

1.- Habida cuenta que, en el presente asunto mediante auto proferido el 18 de octubre de 2002¹ se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40123266, esta oficina judicial dispone que por secretaría se actualice el oficio No. 2765 del 9 de noviembre de 2001².

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Luis Hernando Chaves Vargas, como apoderado judicial de la Compañía Olgeda Ltda en Liquidación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JJR

Estado 82 de fecha 03/08/2021

¹ C-1 PRINCIPAL/ 02AllegaSolicitudDeLevantamientoDeMedidasCautelaresFolio digital 539

² C-1 PRINCIPAL/ 02AllegaSolicitudDeLevantamientoDeMedidasCautelaresFolio digital 540